



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 514-2015-A/MPSTM.

Tarapoto, 22 de Julio del 2015.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

### VISTO:

El Informe Nº 0247-2015-GDEGAYT/MPSTM, de fecha 16/06/2016, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de esta Municipalidad Provincial de San Martín Lic. Adm. Cesar Augusto Reátegui Pacheco, solicitando al Señor Alcalde Reconocimiento a servidores municipales su participación en el Concurso de selección de sedes **APEC 2016**.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194º, que las Municipalidades Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 43º, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe Nº 0247-2015-GDEGAYT/MPSTM, de fecha 16/06/2015 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín Lic. Adm. Cesar Augusto Reátegui Pacheco, solicita al Señor Alcalde Reconocimiento, al Lic. Adm. Cesar Augusto Reátegui Pacheco, Lic. Adm. Mauro Trigozo Paredes, Lic. Adm. Janeth Ramírez Ramírez e Ing. Henry Bartra Solsol, quienes tuvieron participación directa en conseguir la designación de Tarapoto como sede de **APEC 2016**, siendo el evento internacional más importante en la historia de nuestra ciudad y nuestra región, no solo por el evento mismo, si no por lo que de él podemos lograr, ya que sin sede no podríamos ser anfitriones;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, distinguir a los servidores municipales, cuyos meritos lo hacen acreedor a tal reconocimiento;

Estando a lo expuesto, Proveído de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a los servidores municipales de la Municipalidad Provincial de San Martín-Tarapoto: Lic. Adm. Cesar Augusto Reátegui Pacheco, Lic. Adm. Mauro Trigozo Paredes, Lic. Adm. Janeth Ramírez Ramírez e Ing. Henry Bartra Solsol, por su participación en el Concurso de selección de sedes **APEC 2016**, y conseguir que la ciudad de Tarapoto sea Sede y por lo tanto anfitriones del mencionado evento.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos su fiel cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

WGJ/AMPSM.  
GOCD/ORH.  
Hada.  
C.c.  
GM.  
GAF.  
ORH.  
Intresados (4)  
Legajos (4)  
Archivo.

Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

ALCALDIA

Walter Grundel Jiménez

ALCALDE